

Juez sustanciador: Jhoel Escudero Soliz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. – DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 11 de octubre de 2023.- **VISTOS:** En el caso **2903-17-EP, acción extraordinaria de protección**, presentada por Andrea Beatriz Aguilera Tandazo. Tómesese en cuenta los escritos ingresados los días 7, 8, 11 y 19 de septiembre de 2023, tanto por la accionante como por las autoridades judiciales accionadas. Para continuar con la sustanciación de la causa, se **DISPONE:**

1. Se **DIFIERE** la audiencia pública que debía llevarse a efecto el día 12 de octubre de 2023 a las 15:00, misma que tendrá lugar el **día 19 de octubre de 2023, a las 15:00**, en forma telemática. Oportunamente se comunicarán los detalles logísticos y de conexión para tal efecto

2. Conforme lo preceptuado en las [Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020](#) y [No. 007-CCE-PLE-2020](#), emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional, las partes procesales y demás intervinientes en los procesos constitucionales de competencia de esta Corte deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Asimismo, deberán presentar sus escritos firmados electrónicamente a través de la plataforma virtual de este organismo: Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SAAC), la cuál será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos a través del siguiente enlace: <https://n9.cl/ingresodeescritos>

3. Los usuarios que tengan inconvenientes podrán acceder al siguiente enlace que contiene el Manual de Usuario de la Plataforma SAAC: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/ManualesSacc/ManualIngresoEscritos.pdf>

4. En caso de que los usuarios no cuenten con firma electrónica, de manera excepcional, deberán presentarlo directamente en las oficinas de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional del Ecuador (horario 08:00 hasta las 16h30) en la ciudad de **Quito D.M.**, en la siguiente dirección: **José Tamayo E10-25 y Lizardo García**. O, en su defecto, en la oficina regional en la **ciudad de Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. Edificio Banco Pichincha 6to Piso.**

5. Para los fines pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos se les indica a las partes procesales que las firmas electrónicas puestas en el presente auto tienen igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita. En consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en el presente auto. En cumplimiento de las [Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020](#) y [No. 007-CCE-PLE-2020](#) emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, este auto se notificará en los correos electrónicos señalados por las partes y en caso de imposibilidad se preferirá los casilleros constitucionales y demás mecanismos físicos al alcance del despacho.

6. Continúe actuando Carlos Alberto Aguirre Guanín como actuario de este despacho. - **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Jhoel Escudero Soliz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 11 de octubre de 2023.

Carlos Aguirre Guanín
ACTUARIO DEL DESPACHO